



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

**3915**

*Resolución de la directora general de Personal Docente de 19 de mayo de 2020 por la que se deja sin efecto la Resolución de la directora general de Personal Docente de 11 de marzo de 2020 por la que se convocan plazas de profesores especialistas en centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación para el curso 2019-2020*

**Hechos**

1. En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 31, de 12 de marzo de 2020, se publicó la Resolución de la directora general de Personal Docente de 11 de marzo de 2020 por la que se convocan plazas de profesores especialistas en centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación para el curso 2019-2020.
2. El plazo para presentar las solicitudes y la documentación para participar en la convocatoria era del día 13 al día 19 de marzo, ambos incluidos.
3. No obstante lo anterior, desde el día 14 de marzo, fecha en que se publicó y entró en vigor el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el plazo mencionado quedó suspenso y el trámite fue interrumpido el día 16 de marzo. En aquel momento ya se habían presentado algunas solicitudes.
4. Dado que, para el curso 2019-2020, no se podían cubrir plazas de determinadas especialidades con funcionarios docentes, hacía falta cubrirlas de forma temporal con profesores especialistas. Considerando el nivel de especialización que presentan fue necesario hacer una convocatoria pública que respetase los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.
5. En estos momentos del curso, el motivo por el que se dictó la Resolución mencionada ha desaparecido porque no será necesario cubrir estas plazas con profesores especialistas ya que atendidas las circunstancias se han ido cubriendo con personal funcionario interino y, además, desde el punto de vista administrativo, es imposible tramitar el procedimiento.

**Fundamentos de derecho**

1. La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (BOE núm. 147, de 20 de junio).
2. Los artículos 95 a 98 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo).
3. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm. 67, de 14 de marzo).
4. La Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 16 de septiembre de 2019 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal docente en la directora general de Personal Docente (BOIB núm.129, de 21 de septiembre).

Por todo ello, dicto la siguiente

**Resolución**

1. Dejar sin efecto la Resolución de la directora general de Personal Docente de 11 de marzo de 2020 por la que se convocan plazas de profesores especialistas en centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación para el curso 2019-2020.
2. Declarar el archivo de las solicitudes presentadas y de las actuaciones realizadas.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.





### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin embargo, y de acuerdo con las disposiciones adicionales segunda y tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspenden los términos y se interrumpen los plazos, respectivamente, previstos en las leyes procesales para todos los órdenes jurisdiccionales, y para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se retomará en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto mencionado o, en su caso, sus prórrogas.

Palma, 19 de mayo de 2020

**La directora general de Personal Docente**

Rafaela Sánchez Benítez

